



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla.*

EJECUTIVO 53-2019-00085-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A.

Demandado: YALENA BLANCO RODRIGUEZ y DONALDO OLIVEROS CASTRO

Señora juez:

Pasó a su despacho el presente proceso EJECUTIVO, en contra de YALENA BLANCO RODRIGUEZ y DONALDO OLIVEROS CASTRO, en donde la apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. Dr. PABLO ARTETA MANRRIQUE, presenta renuncia al poder.

Sírvase Proveer.

Barranquilla, Octubre 5 de 2021.

LA SECRETARIA,

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO,
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, Octubre cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Observa el despacho que el apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A Dr. PABLO ARTETA MANRRIQUE, presenta renuncia al poder pero la misma no cumple los requisitos de conformidad con el Art. 76 del C. G. del P., Inciso 3º. Que reza “La renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- No aceptar renuncia al poder del apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
- 2.- Por Secretaría, publíquese la presente decisión en la plataforma virtual de esta dependencia judicial-página web.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
LA JUEZA**

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d7af2c353068eea8e587323bc4ae36ccdb861699929239354b6c20981a68a6eb

Documento generado en 05/10/2021 01:40:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>